



INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA CONSUMIDORES FINANCIEROS:

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEUDORES

En cumplimiento del Estatuto del Consumidor Financiero (Ley 1328 de 2009), el Decreto 673 de 2014 y las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, KOA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. informa a sus clientes y deudores sobre las condiciones, derechos y opciones relativas al seguro de vida deudores exigido para los créditos de libranza.

1. Exigibilidad y Objeto del Seguro

Para acceder al crédito de libranza, KOA Compañía de Financiamiento S.A. exige la constitución de una póliza de seguro de vida para deudores. Este mecanismo tiene como finalidad respaldar el pago del saldo insoluto o pendiente de la deuda cuando el asegurado enfrente alguna de las eventualidades cubiertas.

2. Coberturas de la Póliza Colectiva

Los clientes vinculados a la Póliza Colectiva Grupo Vida Deudores de KOA S.A. cuentan con los siguientes amparos de acuerdo con su calidad:

- **Amparo Básico (Fallecimiento):** Cubre el fallecimiento por cualquier causa (muerte natural, homicidio, suicidio, SIDA desde el primer día y preexistencias sin límite). Aplica para todos los deudores (empleados, pensionados y beneficiarios de asignación de retiro). Esta cobertura no contempla exclusiones
- **Incapacidad Total y Permanente (ITP):** Cubre la pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% determinada por la entidad competente. *Esta cobertura aplica exclusivamente para solicitudes realizadas en calidad de empleado. Para pensionados o beneficiarios de asignación de retiro, la cobertura se limita únicamente al amparo por muerte.*

3. Valor de la Prima y Cobro

El valor de la prima para la póliza colectiva es de **\$4.625 mensuales por cada millón de pesos** del saldo asegurado de la deuda. El cliente autoriza que dicho valor sea cobrado de manera mensual dentro de las cuotas del crédito.

4. Reglas Especiales para la Calificación de Invalidez (ITP)

Para asegurados pertenecientes a regímenes especiales de calificación (magisterio, fuerzas militares, aviación, etc.), la acreditación del estado de ITP exige obligatoriamente la presentación de un dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por las Juntas Regionales o Nacional de Calificación de Invalidez bajo el Manual Único de Calificación. **Quedan expresamente excluidas las certificaciones o actas emitidas por regímenes especiales o por la Fuerza Pública.**

5. Libertad de Elección y Homologación del Seguro

En virtud del principio de libertad de elección amparado por el Estatuto del Consumidor Financiero y el artículo 2.36.2.2.5 del Decreto 673 de 2014, **EL CLIENTE no está obligado a contratar la póliza colectiva ofrecida por la entidad.** El cliente tiene la facultad de presentar una póliza individual de su preferencia:



- Emitida por cualquier compañía de seguros legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que contemple coberturas, características y condiciones equivalentes o superiores a las exigidas por KOA S.A
- Sujeta a previa aprobación y confirmación por parte de KOA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

6. Resumen de Condiciones y Trámites

A continuación, se resumen los aspectos clave para la gestión de la póliza de seguro:

Trámite / Aspecto	Requisitos / Canal	Término / Condición
Solicitud de Homologación	Radical a servicioalcliente@koa.co adjuntando Condiciones Particulares y Condicionado General.	Sujeto a verificación de equivalencia de coberturas.
Reclamación por Siniestro	Radical documentos requeridos (registro civil defunción / historia clínica y dictamen de Junta) a servicioalcliente@koa.co .	La aseguradora realizará el pago de la indemnización en un plazo de diez (10) días contados a partir de la correcta acreditación del siniestro. Para que el pago sea procedente, deberán cumplirse las condiciones de cobertura estipuladas en la póliza y no registrarse causales de no cobertura o exclusión.

En caso de requerir información adicional, podrá comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por KOA Compañía de Financiamiento S.A.

- ✓ Línea Telefónica 01-8000-184095
- ✓ WhatsApp: 3157706670
- ✓ Correo electrónico: servicioalcliente@koa.co
- ✓ Sitio Web: www.koa.co